



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por ca la línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 7 de Enero)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Secretaría.—Negociado 1.º

La Comisión provincial participa á este Gobierno que en sesión del 2 del corriente ha señalado para las ordinarias del presente mes, los días 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, las cuples darán principio á las diez de la mañana.

Lo que he dispuesto se inserte en el presente periódico oficial para conocimiento en general.

Laon 7 de Enero de 1892.

El Gobernador,
José Novillo.

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE LEON.

Extracto de las Reales órdenes del Ministerio de Hacienda recaídas en expedientes de excepción de venta de terrenos, promovidos por Alcaldes pedáneos ó Presidentes de Juntas administrativas.

Real orden fecha 13 de Noviembre de 1891 denegando la solicitud de excepción de venta de los terrenos titulados La Solana y La Carra, promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Bobia, Ayuntamiento de Soto y Amio.

Real orden del Ministerio de Hacienda, de 13 de Noviembre de 1891, denegando la solicitud de excepción de venta de los terrenos titulados Camparón, Eras, Prado Liego, Villín Ferrera, Fonterente y Ragueiras, promovida por el Alcalde pedáneo de Lago, Ayuntamiento de Soto y Amio.

Real orden fecha 13 de Noviembre de 1891 desestimando la solicitud de excepción de venta de los montes denominados La Collada, Las Matas, Valdecubas y Bouzas ó Bouzonas, promovida por el Alcalde pedáneo de los pueblos de Manjarín y Labor de Rey, Ayuntamiento de Rabanal del Camino.

Real orden fecha 13 de Noviembre de 1891, desestimando la solicitud de excepción de venta de los montes titulados las Mayadas, Santiago, Mata del Cargadero, y Valdescudo y Ramayal, promovida por el pedáneo de Andiauela, Ayuntamiento de Rabanal del Camino.

Real orden fecha 13 de Noviembre de 1891 desestimando la solicitud de excepción de venta de los montes titulados Sierra de Viforcos, El Abesedo y Mata del Escuradel, promovida por el Alcalde pedáneo de Viforcos, Ayuntamiento de Rabanal del Camino.

Real orden fecha 13 de Noviembre de 1891 desestimando la solicitud de excepción de venta de los terrenos denominados La Barca y Montajo, Llamas y Montecillo, Campáres y La Marga, Campar del Rio, Las Arenas y la Pandiella y de una tierra contenida á los Tempas, promovida por el pedáneo de Mora, Ayuntamiento de los Barrios de Lana.

Real orden fecha 13 de Noviembre

de 1891 denegando la solicitud de excepción de venta de los montes titulados Las Pozas, Las Llampas, Penalvilla y Villamin y en el propio concepto y en el de dehesa boyal de otro denominado Artosa, promovida por el pedáneo de Oblanca, Ayuntamiento de Lánchara.

Real orden fecha 13 de Noviembre de 1891, desestimando la solicitud de excepción de venta de los terrenos titulados Solana, Mendo, Bedeclar y la Carba, y de otro nombrado Valdecesar que usufructa con los pueblos de la Mata y Valdepislaigo, promovida por el pedáneo de Valdorriva, Ayuntamiento de Valdepislaigo.

Real orden fecha 13 de Noviembre de 1891, desestimando la solicitud de excepción de venta de los montes denominados Solana del Valle, La pando, Quemado 1.º, La Cerro, Valdepanales, comun con el pueblo de Modino y Aciales y Cuesta de Santa Olaja, promovida por el Alcalde pedáneo de Trigueros, Ayuntamiento de la Ercina.

Real orden fecha 13 de Noviembre de 1891, desestimando la solicitud de excepción de venta de los terrenos denominados Formigoso, Peñalaza, Polledo y Polledin y Vegas de Millaró, promovida por los Alcaldes pedáneos de Rodiezmo, San Martín, Poladura, Ventosilla, Villamanin, Fontan, Veilla, Barrio, Golpejar, Villanueva, Millaró, Campolongo y Tonin, Tendilla, Ayuntamiento del citado Rodiezmo.

Lo que se anuncia en este BOLETIN oficial para conocimiento de los pueblos interesados y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 61 del reglamento de 15 de Abril de 1800 para el procedimiento en re-

clamaciones económico-administrativas.

Leon 5 de Enero de 1892.—El Administrador, Santiago Illán.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Cubillos

Habiéndose extraviado en la noche del día 3 del corriente, y en el sitio llamado el Abesadero entro San Miguel y Congosto, una pollina negra, molina con una rozadura blanca encima del hocico, aparejada con sibarda nueva y una piel de corzo con adornos de paño; se ruega á la persona que la haya encontrado, dé aviso á D. Félix Gomez, de Cubillos, quien gratificará, y abonará los gastos que haya hecho.

Cubillos 5 de Enero de 1892.—El Alcalde, José María Marqués,

D. Manuel Perez Gonzalez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benavides.

Hago saber: que por término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN oficial de la provincia, se admitirán en la Secretaría municipal, las oportunas relaciones de altas y bajas habidas en la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este Ayuntamiento, base para la formación del apéndice en el año de 1892 á 1893.

Benavides 31 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Manuel Perez.

Para que la Junta pericial de cada uno de los Ayuntamientos que al final figuran pueda proceder á la rectificación del amilaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles,

cultivo y ganadería del año económico de 1892-93, se hace preciso que los contribuyentes por este concepto que posean ó administran fincas en el distrito municipal respectivo, presenten en las Secretarías de los mismos relaciones de su riqueza, en el término de quince días, pues en otro caso se tendrá por aceptada y consentida la que figura en el amillaramiento del presente ejercicio.

Se advierte que no se hará traslación alguna de dominio si no se cumple con lo prevenido en el artículo 8.º de la ley de 31 de Diciembre de 1891, que previene la presentación del título ó documento en que conste la transmisión y el pago de los derechos correspondientes.

Carrocera.
Sancedo.
Vega de Espinareda.
Acededo.

*Alcaldía constitucional de
Valencia de D. Juan.*

Extracto de las sesiones celebradas durante el mes de Marzo último.

SESION DEL DIA 6.

Se abre la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de los Concejales Sres. Martinez, Falcon, Manovel, Miguelez, Perez, Garrido, Barrientos y Redondo, leida el acta anterior fué aprobada.

Se acuerda el pago de 31 pesetas 50 céntimos, al Maestro temporero del pueblo de Cabañas.

Se nombra una Comision compuesta del Sr. Alcalde y Sindico don Julian Miguelez, para que emitan dictámen en el expediente sobre provision del cargo de Secretario, vacante en este Ayuntamiento.

Fué aprobado el presupuesto carcelario para el ejercicio de 1891-92; importante 4.354 pesetas con 5 céntimos y el repartimiento que le acompaña entre todos los pueblos del partido, y se acuerda que se cite á todos los Ayuntamientos interesados, á fin de que manden un representante á la Junta en que se ha de discutir y aprobar definitivamente.

SESION DEL DIA 13

Se abre esta sesion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los concejales Sres. Martinez, Falcon, Barrientos, Miguelez, Manovel, Garrido, Perez y Redondo. Leida el acta anterior fué aprobada, igualmente que el extracto de las celebradas en el mes de Febrero.

Por unanimidad fué nombrado don

Fidel Garrido Garcia, Secretario de este Ayuntamiento con el haber anual de 2.000 pesetas y se acuerda que se ponga este nombramiento en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos legales.

Se acordó proceder á la distribucion de las hojas para formar el padron de cédulas personales, concediendo á los contribuyentes el plazo de tres dias para cubrirlas.

Acordó asimismo la corporacion exponer al público el apéndice al amillaramiento para 1891-92; y que se anuncie por medio de bando en los sitios de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 15.

Se abre esta sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de los Concejales Sres. Falcon, Miguelez, Garrido, Manovel, Redondo, Perez, Barrientos y Martinez, y dada cuenta del objeto de la convocatoria que segun constaba en las papeletas de citacion era el de extender y firmar el título de Secretario, se procedió á ello, y no habiendo más de que tratar se levantó la sesion.

SESION ORDINARIA DEL DIA 20.

Se abrió esta sesion por el señor Alcalde, con asistencia de los Concejales Sres. Martinez, Falcon, Miguelez, Garrido, Manovel, Redondo, Perez y Barrientos, leida el acta de la sesion ordinaria anterior y la de la extraordinaria del quince fueron aprobadas y ratificada además la última.

Se aprobó la cuenta del recaudador de contribuciones de este municipio, y fué acordado el premio contra los contribuyentes morosos.

Se nombró una comision para que emita dictámen en la instancia presentada por D.ª Emilia Garcia de Quirós, por sí y en nombre de sus hijas, en solicitud de pension, á título de viudedad y orfandad.

Se nombró para la conduccion á la capital de los mozos sujetos á revision en el presente y anteriores reemplazos al Regidor Sindico don Gregorio Falcon.

Fué aprobado el pago de 204 pesetas y 36 céntimos, importe del material adquirido para la Secretaria, con cargo al capítulo 1.º artículo 2.º del presupuesto de gastos.

Fué aprobado el presupuesto municipal de gastos é ingresos para 1891-92; y acordado que se exponga al público por término de 15 dias.

Se hizo el sorteo de los Concejales á quienes corresponde salir en la primera renovacion y la division del

término municipal en dos distritos, asignándose por sorteo al primer distrito á los Concejales D. Miguél Perez, D. Emilio Garrido, D. Carlos Manovel y Sr. Presidente, D. Pedro Saenz, y al segundo á D. Gregorio Falcon, D. Julian Miguelez, D. Fidel Martinez, D. Pablo Barrientos y D. Valeriano Redondo.

Se aprobaron las listas de electores para Concejales divididos por distritos, y las firmaron los señores concurrentes acordando que se exponga al público.

Se acordó proceder al sorteo de diez individuos, que con los señores Concejales, han de formar la Junta de adopcion de medios, señalando para esta acto, el 27 del corriente á la hora de sesion.

Se nombró una comision para que estudie y proponga los medios mas adecuados, para hacer efectivo el importe de los arbitrios sobre el uso y ocupacion de la vía pública, y el producto de la pesca del rio, y para que forme las tarifas y pliego de condiciones.

Se aprobó la licencia concedida por el Sr. Alcalde al Secretario de la corporacion, y se encargó del despacho al oficial 1.º de Secretaría.

Se acordó expedir la certificacion que solicita D. Domingo Garcia, acerca de lo que resulte amillaramiento á su nombre.

SESION DEL DIA 27.

Se abre esta sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de los Concejales Sres. Martinez, Falcon, Miguelez, Garrido, Manovel, Redondo, Perez y Barrientos, leida el acta anterior fué aprobada.

Se procedió al sorteo entre todos los contribuyentes, previa la division de los mismos entre categorías de los diez individuos que con los Sres. Concejales, han de formar la Junta de adopcion de medios, con que cubrir el encabezamiento de consumos para el año económico de 1891-92, dando el resultado siguiente: por la primera categoría D. Juan Fernandez, D. Ciriaco Delgado, don Ramon Alcon y D. José Perez; por la segunda categoría D. Julian Alonso, D. Bonifacio Redondo y D. Fermín Garcia, y por la tercera categoría D. Cruz Zaldivar, D. Angel Baez y D. Cesar Miguelez.

Fué aprobado el dictámen de la Comision nombrada para que informe la instancia presentada por doña Emilia Garcia de Quirós solicitando pension á título de viudedad y orfandad; acordando en su consecuencia la corporacion negar la pension solicitada.

Se aprobaron las cuentas municipales del ejercicio económico de

1890-90; que dán el resultado siguiente: cargo, pesetas 23.798 con 6 céntimos y la misma cantidad de data, no quedando por consiguiente existencia alguna para el ejercicio siguiente, y se acuerda que estas cuentas pasen á la Junta municipal previa exposicion al público por 15 dias.

Se acordó el pago de los sueldos de empleados del municipio correspondiente al tercer trimestre del corriente año.

El precedente extracto fué leído y aprobado en la sesion ordinaria de este dia, de que yo el Secretario certifico.

Valencia de don Juan 3 de Abril de 1891.—Fidel Garrido.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Saenz.

JUZGADOS.

Cédula de citacion

En cumplimiento de lo mandado por D. Juan Bautista Ripoll, Juez de instruccion de este partido, en providencia de ayer se cita y llama á Diego Díez, vecino de Tainin, y á Juan Fernandez, de Pandilla, para que dentro del término de diez dias, á contar desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales, se presenten en este Juzgado, con objeto de rendir declaracion en causa por estafa en las cuentas municipales del Ayuntamiento de Rodiezmo.

La Veulla 28 de Diciembre 1891.—El Escribano Judicial, Leandro Mateo.

D. Teófilo Ceballos y Fernandez-Lomana, Juez de primera instancia é instruccion de este partido.

Hago saber: que en las diligencias de ejecucion de sentencia pronunciada en juicio declarativo de mayor cuantía, seguido á instancia de Manuel Díaz Gallo, como padre de su hija Pascuala Diaz, contra Ramon y Santiago Lopez Gonzalez, vecinos de Sotelo, sobre division y partija de bienes quedados al fallecimiento de Rafael Gonzalez, abuelo de aquella, se sacan á pública subasta por término de veinte dias, que tendrá lugar el 22 de Enero próximo y hora de las once de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado y Ayuntamiento de Trabalelo, di que pertenece el pueblo de Sotelo, los bienes raices embargados al expresado Manuel Díaz Gallo, y son los siguientes:

1.ª La cuarta parte de una casa, cubierta de lusa, señalada con el número 7, proindivisa con las otras cuartas partes, que corresponden á Ramon y Pedro Lopez, de superficie cuatro metros cuadrados, sita en el barrio del Teso, y linda por todos aires con camino y peñasces, tasada en cuarenta pesetas.

2.ª La cuarta parte de un horreo, en el mismo sitio, sujeto en cuatro puntales, cubierto de paja, de cuatro metros cuadrados, linda por todos aires con camino y terreno común, en cuarenta y cinco pesetas.

3.ª Una cortiña, al sitio del Penedolo, de una área, ocho centiáreas, linda Naciente más de Carlos Lopez, Mediodía otra de Antonio Diaz, Poniente de Domingo Gonzalez, y Norte de Baltasar Gutierrez, en veinte pesetas.

4.ª Otra cortiña, en la Chá, de una área, linda Naciente tierra de Isidoro Lama, y Norte camino, Mediodía de Manuel Rodriguez, y Poniente de Miguel Lama, tasada en veinte pesetas.

5.ª Un huerto, al sitio del Teso, de sesenta y dos centiáreas, linda Naciente más de Hermenegildo Lopez, Mediodía y Poniente camino, y Norte era de Baltasar Lama, en veinticuatro pesetas.

6.ª Un prado, al sitio de Canagoto, de ocho áreas, sesenta y dos centiáreas, linda Naciente prado de Francisco Lopez, Mediodía otro de Domingo Gutierrez, Poniente monte, y Norte presa, en noventa pesetas.

7.ª Otro prado, á la Pasada de las Cales, de igual cabida que la anterior, linda Naciente más de Manuel Rodriguez, Mediodía reguero, Poniente prado de Santiago Lopez, y Norte tierra de Pedro Gonzalez, en noventa pesetas.

8.ª Una lameira, al sitio de Rivas, de dos áreas, dieciocho centiáreas, linda Naciente tierra de Baltasar Gutierrez, Mediodía más de Domingo Gutierrez, Poniente Caboreco y Norte tierra de Isidoro Lopez, en dieciocho pesetas.

9.ª Una tierra, al sitio de la Redonda, de cuatro áreas, treinta y seis centiáreas, linda á Naciente tierra de herederos de Manuel Lorenzo, Mediodía Isidoro Lamas, Poniente caboreco, y Norte tierra de Marta Lopez, en ocho pesetas.

10.ª Otra tierra, al sitio de los Ucedos, de ocho áreas, setenta y dos centiáreas, linda Naciente tierra de herederos de Manuel Lopez, y Norte otra de Victor Rodriguez, en veinticuatro pesetas.

11.ª Otra tierra, al sitio de la Chá, de dos áreas, dieciocho centiáreas, linda Naciente más de Pedro Doral, Mediodía de Baltasar Lama, Poniente otra de Santiago Lopez, y Norte camino, en nueve pesetas.

12.ª Otra tierra al sitio de Goba do Bado, de dos áreas, ochenta y ocho centiáreas, linda Naciente tierra de Domingo Fernandez, Mediodía camino, Poniente y Norte de

Ramon Lopez, en diez pesetas.

13.ª Otra tierra al sitio del Teson, de trece áreas, ocho centiáreas, linda Naciente tierra de herederos de Manuel Lopez, Mediodía otra de Manuel Gutierrez, Poniente de Manuel Vidal, y Norte de Victor Rodriguez, en doce pesetas.

14.ª Otra tierra, á la Dehesa, de dos áreas, ochenta y ocho centiáreas, linda Naciente otra de Pedro Garcia, Mediodía de Ramon Lopez, Poniente y Norte de Isidoro Lama, en diez pesetas.

15.ª Otra tierra, al sitio del Poulon, de cuatro áreas, treinta y seis centiáreas, linda Naciente más de Luis Lama, Mediodía otra de Isidoro Lopez, Poniente tierra de Diego Lama, y Norte de Hermenegildo Lopez, en cinco pesetas.

16.ª Otra al sitio del Abasedo del Rebolal, de ocho áreas, setenta y dos centiáreas, linda Naciente otra de Ramon Lama, Mediodía más de Manuel Rodriguez, Poniente de Isidoro Lopez, y Norte de Marta Lopez, en diez pesetas.

17.ª Otra al mismo sitio, de cuatro áreas, treinta y seis centiáreas, linda Naciente monte, Mediodía de Santiago Lopez, Poniente de Baltasar Lama, y Norte de Dámaso Lama, en cinco pesetas.

18.ª Otra en las Adrslongas, de igual cabida que la anterior, linda Naciente de Isidoro Lama, Mediodía monte concejil, Poniente tierra de Manuel Rodriguez, y Norte de Ramon Lopez, en cinco pesetas.

19.ª Otra al sitio de Mata de Dova, de cuatro áreas, treinta y seis centiáreas, linda Naciente tierra de Manuel Vidal, Mediodía y Poniente más de Pedro Lopez, y Naciente monte, en diez pesetas.

20.ª Otra al sitio de las Rivas, de cuatro áreas treinta y seis centiáreas, linda Naciente más de Bernardo Gutierrez, Mediodía y Poniente otra de Baltasar Gutierrez y Norte de Serafin Lama, en cinco pesetas.

21.ª Otra al sitio de Mandreira, de seis áreas cincuenta y cuatro centiáreas, linda Naciente más de Manuel Lorenzo, Mediodía de Manuel Rodriguez, Poniente de Marta Lopez y Norte monte, en nueve pesetas.

22.ª Otra en el mismo sitio, más arriba, de cinco áreas ocho centiáreas, linda Naciente más de Manuel Lama, Mediodía de Manuel Domallo, Poniente de Hermenegildo Lopez y Norte de Isidoro Lama y otras, en seis pesetas.

23.ª Otra al sitio de Fuenteinchado, de seis áreas cincuenta y cuatro centiáreas, linda Naciente

otra de Manuel Rodriguez, Mediodía de Ambrosio Garcia, Poniente herederos de José Gomez y Norte de José Lama, en seis pesetas.

24.ª Seis castaños con su terreno, de ocho áreas setenta y dos centiáreas, al sitio de Rebolal, linda por Naciente otros de Marta Lopez, Mediodía de Martin Lopez, Poniente camino y Norte más de Blas Gonzalez, en cincuenta pesetas.

25.ª Otro castaño al mismo sitio, con su terreno, de cuatro áreas treinta y seis centiáreas, linda Naciente más de Francisco Lopez, Mediodía de D. Manuel Neira, Poniente tierra de José Lama Gutierrez y Norte Dámaso Lama, en diez pesetas.

26.ª Otros dos castaños al sitio de la Pintora, con su terreno, de cuatro áreas treinta y seis centiáreas, linda Naciente camino, Mediodía y Poniente más de Fernando Mauriz y Norte de Marta Lopez, en veinte pesetas.

27.ª Otro castaño al sitio de Marta Lopez, mejor dicho de Vergco, con su terreno, de dos áreas diez y ocho centiáreas, linda Naciente y Mediodía más de Martin Lopez, Poniente de Luis Lama, y Norte de Isidoro Lama, en veinte pesetas.

28.ª Otro castaño al sitio de Lamairá de Diego, con su terreno igual al del anterior, linda Naciente y Mediodía más de Isidoro Lama, Poniente de Pedro Mendez y Norte de Angel Gutierrez, en diez pesetas.

Se advierte á los licitadores que no hay títulos de propiedad y que no podrán exigirlos; que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Villafranca del Bierzo á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Teófilo Coballos.—De su orden. Francisco Agustín Bálgoima.

D. Manuel Garcia Lopez, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á Venancia Ramos, esposa que fué de Rufino Alonso Moyan, de 30 años de edad é hijo de José y Antonia, natural de San Adrian del Valle, provincia de Leon, residente en esta capital, (lugar de D. Casimiro Samariego), el cual falleció el 29 de Diciembre último, en el Hospital de esta ciudad, sin que consten más datos, para que dentro de los diez dias contados desde la pu-

blicacion del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para recibirla declaracion en la causa criminal que sobre lesiones á su citado marido me hallo instruyendo, bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á 5 de Enero de 1892.—Manuel Garcia Lopez.—Por su anteado, Toribio Diez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Edicto.

Nos el Dr. D. Juan Bautista Grau y Vallespínos, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Astorga, Caballero Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, etcétera, etc.

Por cuanto en la Real Cédula auxiliaria, expedida en 20 de Setiembre último por S. M. la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, para plantear el arreglo parroquial de esta Diócesis, de conformidad con lo prescrito en las leyes concordadas, se encuentra la cláusula del tenor siguiente:

«Segundo.—Que en razon de su trascendencia ó importancia, para mejor servicio de la Iglesia y del Estado, procureis muy particularmente que se instruyan y terminen, con la brevedad posible, los expedientes á que se refiere el artículo 14 y dos siguientes del Real decreto de 15 de Febrero de 1887, dictando, con la prudencia propia de vuestro cargo evangélico, las medidas que creyerais conducentes para lograr los altos fines y justas miras allí indicadas por las Supremas Potestades.»

Por tanto, planteando el referido arreglo parroquial por Nuestro decreto de 27 del último Noviembre, é insiguientemente lo que en dicha Real Cédula se Nos ruega y encarga, hemos acordado, por auto de ayer, instruir los expedientes gubernativos á que la misma se refiere, y en su virtud expedir el presente, por el cual citamos y emplazamos á todos los que pretendan tener derecho, por *dotacion y fundacion*, al patronato activo de las Parroquias continuadas al pié de este edicto, para que en el término de treinta dias, que se contarán desde la publicacion del mismo, comparezcan á este Gobierno eclesiástico, por medio de legítimo representante, á *dotarlo* y justificarlo con la documentacion necesaria y en la forma prescrita en los artículos 14, 15 y 16 del referido Real decreto; en la inteligencia que, trascurrido dicho

plazo sin verificarlo, declararemos las mencionadas Parroquias de provisión ordinaria, conforme al art. 26 del Concordato vigente.

Dado en Astorga á 31 de Diciembre de 1891.—**Juan**, Obispo de Astorga.—**P. M. de S. E. I.**, el Obispo, mi señor, **Dr. Francisco Marsal**, Canónigo-Secretario.

Relacion de las parroquias á que se refiere el edicto anterior.

Anllares
Arganza
Alvaros
Almázcara
Arlanza
Almagarinos
Andarrazo
Alcoba
Acebes
Azares
Audanzas
Baña
Benidades
Barrio la Puente
Benavides
Bustillo
Carral
Cimanes del Tojar
Cabañeros
Cebrones del Río
Chana y Paradela
Castrillo de los Nabos
Castrotierra
Cogorderos
Castrillos de Cepeda
Colinas
Cueto
Camponaraya
Estébenez
Fresuedo
Fuentesnuevas
Foloso de la Ribera
Ferrerías y Morriondo
Fontoria
Fasgar
Huerga de Garavallés
Huerga de Frailes
Jimenez
Losada
Librán
Matachans
Magaz de Cepeda
Murias de Rechibaldo
Marzán
Murias de Pedredo
Moria
Nogarejas
Navianos de la Vega
Nistal
Oencia
Ornija
Posadilla
Palacios de la Valduerna
Santa María
Priaranza de Valduerna
Palacios de Jamuz
Pozuelo del Páramo
Ponferrada (La Ercina)
Perqueros

Quintana de Fuseros
Quintana del Castillo
Quintanilla
Quintana y Congosto
Quintanilla de Florez
Robledo de Valduerna
Regueras de Arriba
Rabanal del Camino
Robledo de las Traviesas
Rodanillo
Robledo de Sobrecastro
Requejo y Corús
San Pedro Castañero
Santibañez del Toral
Soeros
Santa Marta de Astorga
San Justo de la Vega
Santibañez de Valdeiglesias
Saludas
Santa Elena de Jamuz
Salas de la Ribera
San Feliz de Valderia
Santiago Millas
San Cristóbal de la Polantera
Santa María de la Isla
Santibañez de la Isla
Toral de los Vados
Toroeros de Jamuz
Tabuyo
Torrecillo
Toral de Merayo
Turienzo Castañero
Utrera de Omaña
Urdiales
Villabusa del Bierzo
Villanera
Villarejo
Villagarcía
Veguollina
Villar de Golfer
Villalis
Villanueva de Jamuz
Villazala
Valdesandinas
Valdefuentes
Villavante
Villares
Villamor
Vegapugin
Villagaton
Villaviciosa de Perros
Inicio
Iglesia
Zacos

Zona militar de Astorga núm. 55.

Los Alcaldes de los pueblos que se expresan á continuación, remitirán á esta zona, á la mayor brevedad, la relacion prevenida en las reglas 2.ª y 5.ª de la Real orden fecha 18 de Setiembre último para la revista anual, averiguando el paradero de los reclutas disponibles, exceptuando, redimidos y sustituidos, pertenecientes á los reemplazos desde el 2.º de 1865 al de 1890, que haya faltado á la revista, expre-

sando en las referidas relaciones el punto donde se encuentren.

Alija de los Melones.
Audanzas.
Algadefe.
Ardon.
Arganza.
Benavides.
Bercianos del Páramo.
Bustillo del Páramo.
Borrenes.
Balboa.
Barjas.
Berlanga.
Carrizo.
Castrillo de los Polvazares.
Castrillo de la Valduerna.
Castiocalbon.
Castrocontrigo.
Cebrones del Río.
Cabrillanes.
Campo de la Lomba.
Cabañas-raras.
Castrillo de Cabrera.
Castropodame.
Cubillos.
Cabreros del Río.
Campazas.
Castilfalsé.
Castrofuerte.
Cimanes de la Vega.
Cacabelos.
Camponaraya.
Candín.
Carracedelo.
Corullon.
Destriana.
Encinedo.
Foloso.
Fresno de la Vega.
Fuentes de Carbajal.
Hospital de Orvigo.
Iglesia.
Izagre.
Lucillo.
Leguno Daiga.
La Majía.
Lago de Carucedo.
Llamas de la Rivera.
Magaz.
Murias de Paredes.
Molinaseca.
Matadeon.
Matanza.
Noceda.
Otero de Escarpizo.
Priaranza de la Valduerna.
Palacios de la Valduerna.
Pobladura de Pelayo Garcia.
Pozuelo del Páramo.
Páramo del Sil.
Ponferrada.
Puente Domingo Florez.
Priaranza del Bierzo.
Peranzanes.
Portela.
Quintana del Castillo.
Quintana del Marco.
Quintana y Congosto.
Rabanal del Camino.

Regueras de Arriba y Abajo.
Riego de la Vega.
Riello.
San Justo de la Vega.
Santa Colomba de Somoza.
Santa Marina del Rey.
Santiago Millas.
San Adrian del Valle.
San Cristóbal de la Polantera.
San Esteban de Nogales.
San Pedro de Bercianos.
Santa Elena de Jamuz.
Santa María de la Isla.
Santa María del Páramo.
Santa Maria de Ordás.
San Esteban de Valdeusa.
San Millán.
Santas Martas.
Sancedo.
Soto de la Vega.
Soto y Amio.
Truchas.
Turcia.
Toréno.
Toral de los Guzmanes.
Trabadelo.
Urdiales del Páramo.
Valderrey.
Val de San Lorezo.
Villagaton.
Villamejil.
Villarejo de Orvigo.
Villamontán.
Villazala.
Valdesamario.
Vegarizena.
Villablino.
Valdemora.
Valderas.
Valdevimbro.
Valverde Enrique.
Villabraz.
Villademor de la Vega.
Villafér.
Villahornate.
Villamandos.
Villamañán.
Villacó.
Villaquejada.
Valle de Finolledo.
Vega de Espinareda.
Vega de Valcarlos.
Villadecanos.
Villafraanca.
Brozuelo.
Barrios de Salas.
Benusa.
Cubillas de los Oteros.
Gordocillo.
Zotes del Páramo.
Astorga 8 de Enero de 1892.—El T. Coronel Jefe de zona accidental, Manuel Julbe.

LEON: 1892